Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-017/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1615/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 229/2021, de fecha 28 de julio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 23 de junio de 2021, identificada como Expediente NOT-7044-2021-000012, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB", manifestando que el criterio de las cantidades solicitadas se basa en un análisis de la necesidad de los tres ítems. El pedido tiene por objeto dar cobertura a las necesidades inmediatas de los pacientes que por indicación médica, los requieran, ínterin los pedidos en curso por mayor cantidad puedan concretarse. En referencia al Palbociclib, por ser recientemente incluido al Vademécum, el consumo considerado corresponde a los datos enviados por el Servicio de Oncología, igualmente se solicita la adquisición urgente de las cantidades necesarias de este medicamento, para dar cumplimiento a los amparos judiciales promovidos por los siguientes pacientes: Dolly Elisa Snead, con C.I. N° 517.224; Claudia Cabral, con C.I. N° 750.175 y María Luisa Ortega de Acosta, con C.I. N° 1.428.172, según Memorando Urgente de la Dirección Jurídica. Posteriormente, se incluyó el medicamento NILOTINIB y PALBOCICLIB 100 mg, a fin de dar respuesta a una indicación médica con relación al amparo;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 213/2021, de fecha 28 de junio de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-09 13:23:37.166104

16.010.981.118.- (Guaraníes diez y seis mil diez millones novecientos ochenta y un mil ciento diez y ocho);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33º Inc. g) in fine de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables, que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación Institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley Nº 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, el cual es brindar la cobertura médico - asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara
2021-09-09 13:23:37.166104

presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado, se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Providencia de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB", en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Resolución C.A. Nº 060-009/2021, de fecha 08 de julio de 2021, entre otras cuestiones, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vista

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-09 13:23:37.166104

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-017/2021

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP 2435/19, en fecha 09 de julio de 2021, fueron cargados los datos de intención al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas;

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. BIOTENG S.A.;
2. QUIMFA S.A.;
3. EUROQUÍMICA S.A.;
4. PROSALUD FARMA S.A.;
5. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
6. CASA BOLLER S.A.;
7. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;
8. SIDUS S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000014977/2021, de fecha 16 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 16.010.981.118.- (Guaraníes diez y seis mil diez millones novecientos ochenta y un mil ciento diez y ocho), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2310/2021, de fecha 16 de julio de 2021;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1051/2021, de fecha 20 de julio 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB";

Que, conforme al Acta N° 027/2021, de fecha 21 de julio de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-09 13:23:37.166104

1. QUIMFA S.A. - RUC N°: 80074991-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 520.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 17.000.000.- (Guaraníes diez y siete millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA, N° de Póliza: 1508005660;

2. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. - RUC N°: 80025906-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 14.914.654.300.- (Guaraníes catorce mil novecientos catorce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA, N° de Póliza: 1508005661;

3. BIOTENG S.A. - RUC N°: 80035226-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.057.680.000.- (Guaraníes un mil cincuenta y siete millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 41.000.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508004464;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 27 de julio de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2105/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19, con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB", a las firmas QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y BIOTENG S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-09 13:23:37.166104

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-017/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB", a las firmas: QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y BIOTENG S.A., por un monto total de G. 15.954.654.300.- (Guaraníes quince mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vigilar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-09 13:23:37.166104

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-09 13:23:37.166104

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 40/21
"ADQUISICION URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO PALBOCICLIB Y NILOTINIB".

ANEXO I

QUIMFA S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA Inc.	Precio Total c/IVA Inc.
1	51101801-004	6461	10000042	ANFOTERICINA B	50 MG	INYECTABLE	PROLIVAC B 50	NACIONAL	UNIDAD	VIAL	480	960	325.000	312.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Trescientos Doce Millones) IVA Incluido.-														**312.000.000**

BIOTENG S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA Inc.	Precio Total c/IVA Inc.
1	51101801-004	6461	10000042	ANFOTERICINA B	50 MG	INYECTABLE	ANFOTERICINA B 50 MG. RICHET	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	320	640	325.000	208.000.000
2	51131907-001	6356	10000188	FACTOR IX LIOFILIZADO	1000 UI	INYECTABLE	OCTANINE F	AUSTRIA	UNIDAD	VIAL	40	80	6.500.000	520.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Setecientos Veintiocho Millones) IVA Incluido.-														**728.000.000**

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA Inc.	Precio Total c/IVA Inc.
3	51212799-9997	11488	10000727	PALBOCICLIB	125 MG	CÁPSULA	IBRANCE 125	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	3.150	6.300	1.038.458	6.542.285.400
4	51212799-9998	11489	10000728	PALBOCICLIB	100 MG	CÁPSULA	IBRANCE 100	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	525	1.050	1.043.074	1.095.227.700
5	51111705-9999	10657	10000336	NILOTINIB	150 MG	CÁPSULA	TASIGNA 150 MG.	SUIZA	UNIDAD	UNIDAD	15.023	30.046	242.200	7.277.141.200
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Catorce Mil Novecientos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos) IVA Incluido.-														**14.914.654.300**

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 15.954.654.300- (Son Guaraníes Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro mil Trescientos) IVA INCLUIDO.-

Natalia Nair Rolando S.
Departamento de Control de Calidad de Productos Medicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rosana Franzoy
Dirección de Contrataciones

Reg. 9455

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-09-09 13:23:37.166104